



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
CALLE 4 N° 3-27 RINCON, CENTRO – TELEFAX: 2858647  
MORROA – SUCRE.**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORROA  
Morroa, Sucre, 26 de octubre de 2022.

Radicado No. 70473408900120220017800

En el escrito que nos precede, los señores RICHARD JOSE PEREZ PACHECO quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 92.153.554 de Morroa, domiciliado y residente en Morroa y YESMIS PAOLA FERIA ESPITIA quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.100.630.180 de Morroa, manifiestan al despacho, que es su voluntad contraer matrimonio civil, por lo que se procedió a verificar si reúnen los requisitos de ley, encontrando que el registro civil aportado por el señor PEREZ PACHECO, tiene información ilegible lo que no permite establecer el cumplimiento de los presupuestos de ley.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 90 del C.G. del P, la presente solicitud será inadmitida y se le concederá al demandante el término de cinco (5) días para que corrija los anteriores defectos que sobre ella se han anotado en el presente auto.

En consecuencia, SE DISPONE:

PRIMERO: Inadmítase la presente solicitud, en consecuencia, concédase al demandante el término de cinco (5) días para que subsane los defectos de que adolece la misma, si no lo hiciere oportunamente, se rechazará.

SEGUNDO: Por secretaria anótese en los correspondientes libros

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

El Juez,

Firmado Por:

**Hernando Santana Madera**

**Juez Municipal**

**Juzgado Municipal**

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**

**Morroa - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d70080406da6bf17d0a3d89df71353aa424ab85fb4165b7a63072a19e4cc3662**

Documento generado en 26/10/2022 05:14:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>